

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA LA ASOCIACIÓN SALMANTINA DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE (ASEA), FIRMADO EL 31 DE AGOSTO DE 2016

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día **13 JUN. 2019**

REUNIDOS

De una parte, **D. CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

Y de otra, **D. RAIMUNDO FAURE FARIZA**, en calidad de Presidente de la Asociación Salmantina de Espondilitis Anquilosante (A.S.E.A.), con domicilio en Salamanca, calle La Bañeza, nº 7 (Casa de las Asociaciones de Ayuda Mutua), y C.I.F. G 37353620

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y La Asociación Salmantina de Espondilitis Anquilosante (ASEA) suscribieron con fecha 31 de agosto de 2016 un Convenio de Colaboración, señalando en la estipulación segunda del mismo una aportación económica municipal de 3.500 euros, en el año 2018 se incrementó a 4.500 euros. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 5.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2019, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de 5.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes



ESTIPULACIONES

UNICA.- Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN SALMANTINA DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE (ASEA)**, firmado el 31 de agosto de 2016, la segunda de las estipulaciones, que quedará redactada con el siguiente tenor:

“SEGUNDA.-

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000,00 €, para el desarrollo del programa.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a:

- GASTOS DE PERSONAL
- GASTOS DE GESTORIA (Elaboración de nóminas, seguridad social, contratos de trabajo)
- MATERIAL DE OFICINA, LIBRERÍA, PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE OFIMÁTICA.
- GASTOS DE IMPRENTA
- PUBLICACIONES
- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN
- COMUNICACIONES (Teléfono, correos y mensajería)
- MATERIAL PARA TALLERES
- ORGANIZACIÓN DE CURSOS, CONFERENCIAS, JORNADAS, CONGRESOS (Pago ponentes, alojamiento, alquiler salón, alquiler equipos).
- GASTOS DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE TERAPIA REHABILITADORA QUE NO INCLUYAN TRATAMIENTO INDIVIDUALIZADO.”

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo

Fdo.- Raimundo Faure Fariza

